



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2025 EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente al mes de julio de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación presentados

1.1. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

1.1.1. Juicio de Inconformidad TET-JI-01/2025-III y sus acumulados TET-JI-02/2025-III y TET-JI-03/2025-III promovidos por Aída María Morales Pérez, en su carácter de Candidata a Jueza Civil en el Distrito Judicial 15 del municipio de Jalapa, Tabasco, en contra de la declaratoria de validez de la elección realizada por el Consejo Estatal, la asignación de los cargos, específicamente, el de jueza civil así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez que le fue entregada a la candidata a Maryeli Pérez Vargas.

1.1.2. Juicio de Inconformidad TET-JI-04/2025-I y su acumulado TET-JI-05/2025-I promovidos por Orbelín Ramírez Juárez, en su carácter de candidato no electo para Juez Primero en materia civil por el municipio de Paraíso, Tabasco, en contra de la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría respectiva.

1.2. Ante la Sala Regional Xalapa

1.2.1. Juicio General SX-JG-93/2025 promovido por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, en contra de la sentencia emitida el diecinueve de junio por el Tribunal Electoral de Tabasco, dentro del expediente TET-AP-01/2025-II, que confirmó la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2025 declaró la inexistencia de las infracciones relativas a la difusión de informes de

labores en período no permitido, promoción personalizada en propaganda gubernamental y el uso indebido de recursos públicos atribuibles al ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

2. Medios de Impugnación resueltos

2.1. Por la Sala Superior

- 2.1.1. En el Juicio General SUP-JG-62/2025 mediante acuerdo de Sala se determinó que la Sala Regional correspondiente a la tercera circunscripción con sede en Xalapa, Veracruz es la autoridad competente para conocer la controversia planteada con motivo de la sentencia emitida el diecinueve de junio por el Tribunal Electoral de Tabasco, dentro del expediente TET-AP-01/2025-II, que confirmó la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2025, lo anterior en virtud de que la controversia únicamente tiene impacto en el ámbito local, sin que se encuentre relación alguna con proceso electoral actualmente en curso.



ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO**